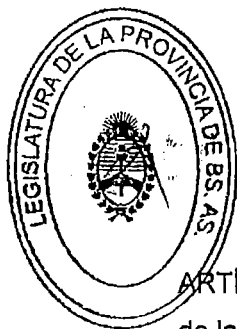


*El Senado y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de*

Ley 14796

Artº 1º - Modifícase el artículo 1º de la Ley N° 14.599 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1º: El personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires que hubiere sido pasado a situación de retiro o jubilado por haber sido herido e incapacitado en y por el acto de servicio y en función de su trabajo de policía de seguridad, incrementará su haber al del grado inmediato superior y se le incrementarán cada cuatro (4) años sus haberes previsionales hasta alcanzar la percepción de un (1) haber previsional equivalente al correspondiente al máximo grado de su subescalafón."



ARTÍCULO 2º: Modifícase el artículo 5º de la Ley N° 14.599 el que quedará redactado de la siguiente manera:

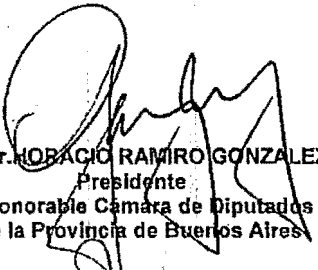
"Artículo 5º: Los haberes de los beneficiarios comprendidos en la presente ley se reajustarán de acuerdo con los términos señalados precedentemente, y comenzarán a regir desde el primer día del mes siguiente al de su promulgación, debiendo computarse a dichos efectos los períodos de tiempo transcurridos desde la ocurrencia del infortunio. Los referidos beneficiarios no tendrán derecho a percibir retroactividad bajo ningún concepto, rigiendo en lo demás las distintas leyes que amparan la situación previsional del personal comprendido en la presente ley."

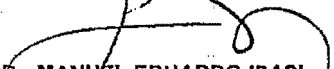


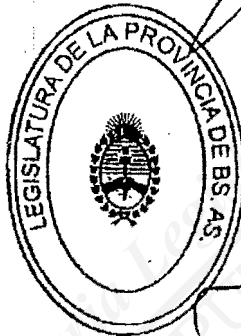
**ES FOTOCOPIA FIEL
DEL ORIGINAL**

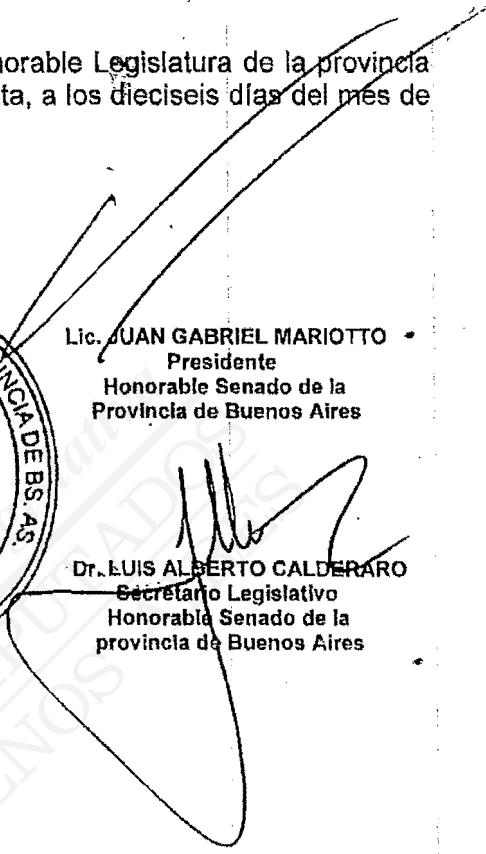
NORMA G. OROMA
Jefe de Departamento Leyes y Convenios
SECRETARIA LEGAL Y
TÉCNICA
Provincia de Buenos Aires


Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los dieciseis días del mes de septiembre de dos mil quince.


Cdr. HORACIO RAMIRO GONZALEZ
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires


Dr. MANUEL EDUARDO ISASI
Secretario Legislativo
Honorable Cámara de Diputados
de la provincia de Buenos Aires
E-251/14-15




Lic. JUAN GABRIEL MARIOTTO
Presidente
Honorable Senado de la
Provincia de Buenos Aires



Dr. LUIS ALBERTO CALDERARO
Secretario Legislativo
Honorable Senado de la
provincia de Buenos Aires

Secretaria de D...
HONORABLE CAMARA de BUENOS
de la PROVINCIA de

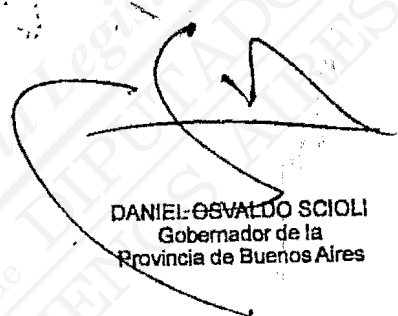
LA PLATA, 2 10CT. 2015

Cumplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO
Nº 1332




Lic. ALBERTO PÉREZ
MINISTRO DE JEFATURA DE
GABINETE DE MINISTROS



DANIEL OSVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires

REGISTRADA bajo el número CATORCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS (14.796)



FEDERICO OCAMPO
Director de Registro Oficial
Secretaría Legal y Técnica
Provincia de Bs. As.

